



**RESOLUCIÓN No. 2759 DE 2016**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.296.970 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Técnico Operativo grado 05 de la Secretaría de Educación Departamental con nombramiento provisional vacante definitiva, desde el 23/10/2012 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora DIANA KATHERINE GAONA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.296.970 de Arauca, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.400.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... **27 SEP 2016**

  
**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. *LLR*